

## 10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### CURSO DE IMPLANTACIÓN: 2010-2011

#### 10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

#### CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

	<b>Cursos implantados plan nuevo</b>	<b>Curso extinguidos plan antiguo</b>	<b>Cursos que se mantienen plan antiguo</b>
Curso 2010-2011	1º	1º	2º-5º
Curso 2011-2012	1º y 2º	1º y 2º	3º-5º
Curso 2012-2013	1º, 2º y 3º	1º, 2º y 3º	4º-5º
Curso 2013-2014	1º, 2º, 3º y 4º	1º, 2º, 3º y 4º	5º
Curso 2014-2015	1º, 2º, 3º, 4º y 5º	1º, 2º, 3º, 4º y 5º	

Las asignaturas optativas se extinguirán conforme finalice el último curso del ciclo al que están adscritas, manteniendo una oferta de optatividad de al menos 2:1 en los cursos vigentes del plan a extinguir.

#### JUSTIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

La Comisión Académica del Consejo Andaluz, en desarrollo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, acordó, en su sesión de 22/01/08, aprobar las siguientes directrices en relación a la implantación de las Nuevas Enseñanzas Universitarias Oficiales:

- a) En el curso 2008/2009, no se implantarán nuevas titulaciones en el marco del Real Decreto 1393/2007.
- b) El inicio del proceso para la implantación de nuevas titulaciones deberá contar con el informe del CAU, antes del envío del Plan de Estudios para su verificación.
- c) En la implantación de titulaciones en el nuevo marco del Espacio Europeo de Educación Superior, se seguirán en todo caso las directrices del Dictamen Relativo a la Situación del Sistema Universitario Andaluz del Parlamento de Andalucía (Junio, 2001), así como los objetivos marcados en el Modelo de Financiación 2007/2011.
- d) Para la autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se tendrán en cuenta la verificación de los Planes de Estudios, el capital humano, las infraestructuras y los recursos materiales disponibles, durante el proceso de implantación previsto por la Universidad para atender las necesidades de la titulación, y cualquier otra circunstancia que redunde en mayores garantías de calidad de la titulación afectada.
- e) Una misma titulación de grado tendrá al menos el 75 % de sus enseñanzas comunes en todas las Universidades Públicas de Andalucía (Incluidas las prácticas y, en su caso, el trabajo fin de grado). Dichas enseñanzas comunes tendrán garantizadas su reconocimiento por el conjunto del Sistema Universitario Público Andaluz.
- f) El tratamiento debe realizarse por ámbitos generales del conocimiento:
  - g) Implantación de cada titulación simultáneamente en todas las Universidades donde se autoricen, sin perjuicio de autorizaciones posteriores en otras Universidades que puedan realizarse.
  - h) Implantación sustitutoria de una nueva titulación por las titulaciones actuales vinculadas.
  - i) Implantación progresiva anual de cada nuevo título.
  - j) Salvo excepciones debidamente justificadas e informadas por el CAU, si la demanda de nuevo ingreso es inferior a 20 alumnos, solo se podrán autorizar titulaciones cuando estén agrupadas con otras titulaciones, con al menos, el 50% de enseñanzas comunes, excluidas las correspondientes a las prácticas, sujeto al cumplimiento del apartado e). En todo caso, se garantizará que los estudios con escasa demanda y de interés para Andalucía se impartirán en, al menos, una Universidad Pública Andaluza.
  - k) En la memoria de cada proyecto de nueva titulación, deberá explicitarse la adaptación para dicha titulación de la metodología de innovación docente conforme a lo establecido en el marco andaluz, y su plan de implantación

efectiva, así como, la estructura modular que, en su caso, pueda establecerse con reconocimiento en el ámbito andaluz y con el resto de titulaciones universitarias.

l) Con objeto de facilitar el reconocimiento y fortalecer la movilidad, las metodologías de evaluación propuestas deberán tener la coherencia tanto en el marco de las ramas del conocimiento como del centro al que se proponga adscribir.

m) La interpretación derivada de la aplicación del presente documento marco, le corresponde a la Comisión Académica del CAU.

**10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO.**

Tabla de RECONOCIMIENTO de los estudios actuales (Plan 1996 y modificaciones) al nuevo Plan de Estudios:

<b>Grado en Veterinaria</b>	<b>Licenciado en Veterinaria.</b> Resolución de 26-9-1996 (BOE de 23-10-96) modificado por Resolución de 18-10-98 (B.O.E. de 11-12-98) y Resolución de 20-12-02 (B.O.E. 07-03-03)
Biología Molecular, Animal y Vegetal	Biología animal y vegetal
	Bioquímica
	Genética
Física y Química	Química
	Física
Bioquímica	Bioquímica
Genética	Genética
Embriología	Embriología y anatomía sistemática
Anatomía Sistemática	
Neuroanatomía y Anatomía Topográfica	Neuroanatomía y anatomía topográfica
Citología e Histología	Citología e Histología
Fisiología Animal	Fisiología animal
Etnología, Etología y Bienestar Animal	Etología y protección animal y etnología
Análisis de datos y Gestión Veterinaria	Matemáticas
	Gestión veterinaria
Deontología, Medicina Legal y Legislación Veterinaria	Deontología, medicina legal y legislación veterinaria
Microbiología e Inmunología	Microbiología
	Inmunología
Parasitología	Parasitología
Anatomía Patológica General	Anatomía Patológica General
Patología General	Patología general
Farmacología y Farmacia	Farmacología, Farmacia y Terapéutica
Farmacoterapia	
Toxicología	Toxicología
Anatomía Patológica Sistemática	Anatomía patológica especial

<b>Grado en Veterinaria</b>	<b>Licenciado en Veterinaria.</b> Resolución de 26-9-1996 (BOE de 23-10-96) modificado por Resolución de 18-10-98 (B.O.E. de 11-12-98) y Resolución de 20-12-02 (B.O.E. 07-03-03)
Diagnóstico por la Imagen	Radiología
Propedéutica Clínica	Propedéutica clínica
Enfermedades Infecciosas	Enfermedades infecciosas
Enfermedades Parasitarias	Enfermedades parasitarias
Epidemiología	Epidemiología
Medicina Preventiva y Política Sanitaria Veterinarias	Medicina preventiva y Policía Sanitaria
Medicina Interna	Patología Médica y de la Nutrición
Anestesiología y Cuidados Intensivos	Anestesiología y patología quirúrgica general
Patología Quirúrgica	Anestesiología y patología quirúrgica general
	Patología quirúrgica especial
Reproducción y Obstetricia	Obstetricia y reproducción
Agricultura	Agronomía y Economía Agraria
Mejora Genética para la Cría y Salud Animal	Cría y salud animal
Producción Animal e Higiene Veterinaria	Producción Animal e Higiene Veterinaria
Nutrición y Alimentación Animal	Nutrición Animal
Tecnología y Bioquímica de los Alimentos	Tecnología Alimentaria
Higiene Alimentaria	Higiene, Inspección y Control Alimentario
Inspección y Control Alimentario	
Gestión de la Seguridad Alimentaria	

Las siguientes asignaturas del Título de Graduado/a en Veterinaria no tienen correspondencia con las asignaturas del plan de estudios a extinguir, por lo que deberán ser cursadas, junto con los 6 créditos de reconocimiento/optatividad y acreditar el uso y dominio de una lengua extranjera, según el sistema propuesto por la Universidad de Córdoba:

- Manejo de animales de interés veterinario
- Economía de la producción ganadera
- Prácticas Tuteladas
- Trabajo Fin de Grado

Los estudiantes que se adapten del plan a extinguir al nuevo plan de estudios, tan solo podrán matricularse de aquellas asignaturas presentes en los cursos ya implantados.

En cuanto a optatividad se reconocerán, dentro del máximo de créditos optativos que permita la titulación de Graduado/a en Veterinaria, los créditos optativos que el estudiante ya tuviera superados en los estudios que se extinguen.

### **10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO**

Por la implantación del presente título de Graduado/a en Veterinaria se extinguen las enseñanzas actuales correspondientes al Plan de Estudios de Licenciado en Veterinaria, aprobado por Resolución de 26/09/1996 (BOE de 23/10/1996), modificado por Resolución de 28/10/1998 (BOE de 11/12/1998) y Resolución de 20/12/2002 (BOE de 07/03/2003)